

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2017-MPH/ALC.

Huancabamba, 30 de Mayo del 2017

VISTO:

El **OFICIO CIRCULAR N° 0024-2017-EF/50.07**, a través del cual el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas Sr. **RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**, comunica que en el marco de su competencia, ha efectuado el seguimiento a las modificaciones presupuestarias realizadas por los gobiernos locales, en cumplimiento a las disposiciones establecidas mediante la Ley N° 30518, Decretos de Urgencia y Decretos Supremos, se han autorizado transferencias de partidas y/o créditos suplementarios en el Presupuesto del Sector Público 2017 a favor de diversos gobiernos locales, para lo cual dichas entidades debieron modificar su presupuesto institucional conforme a los montos publicados.

Que de la revisión efectuada al registro de los dispositivos legales que autorizan la incorporación de recursos del Pliego a su cargo, se observa que existen diferencias con respecto al Presupuesto Institucional Modificado, y/o el Tipo de Modificación Presupuestaria utilizada no corresponde.

Que con **CARTA N° 0252-2017-MPH-GPP**, emitido por el **CPC. LUCIO CRUZADO CHUMACERO** – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía por Subsanación de Observaciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público con respecto a diferencias en el Presupuesto Institucional Modificado y/o por el tipo de Modificación Presupuestaria utilizada no corresponde según lo establecido en el anexo 1

PROYECTO	DISPOSITIVO	OBSERVACION
"Instalación de los servicios de Abastecimiento de agua potable y disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío JICATE ALTO , Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura."	D.S N° 072-2017-EF	Se registró Tipo 002 Créditos Suplementarios; debe ser: 001 Transferencias de Partidas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*", lo cual es concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2017-EF, **AUTORIZAN** la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017, para la continuidad del proyecto de inversión pública, destinando a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, S/. **836,470.00** para el proyecto: "**Instalación de los servicios de Abastecimiento de agua potable y disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío JICATE ALTO, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura**", por el monto de: S/. **836,470.00**.

Que, con el Informe descrito en el visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el **INFORME N° 278-2017-MPH/GPP-OP**, emitido por el CPC **JUAN SEGUNDO NEIRA GUERRERO**, Jefe de la

Oficina de Presupuesto, quien adjunta la nota de modificación presupuestal N° 00000115, siendo el tipo de modificación: 001 Transferencias de Partidas (entre pliegos), justificación: Incorporación de crédito suplementario, según Decreto Supremo N° 072-2017-EF, cuyo presupuesto del gasto es como se detalla:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0019 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- G.GENERICO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

META	NOTA	PROYECTO	MONTO S/.
0051	0000115	Instalación de los servicios de Abastecimiento de agua potable y disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío de JICATE ALTO, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura	836,470.00

Estando a lo expuesto; y, de conformidad con lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20 y por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR La Resolución de Alcaldía N° 0108-2017-MPH/ALC., de fecha 29 de marzo del 2017, por error consignado en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000056, en la cual dice:

Tipo de Modificación: 002 Crédito Suplementario"

Debe decir: "**Tipo de Modificación: 001 Transferencias de Partidas**", quedando de la siguiente manera:

- TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0019 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- G.GENERICO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

META	NOTA	PROYECTO	MONTO S/.
0051	0000115	Instalación de los servicios de Abastecimiento de agua potable y disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío de JICATE ALTO, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura	836,470.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- INDICAR que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley correspondan, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23° numeral 2) de la Ley 28411.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C.c.
- ✓ GGM.
 - ✓ G.Adm.
 - ✓ GPP.
 - ✓ GAJ.
 - ✓ O. Ppto.
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (2)

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Marcos Velasco Garcia
Alcalde